

DÑA. MARTA ABELLA RIVAS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, PROVINCIA DE TOLEDO

CERTIFICO: Que examinado el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 29 de junio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe según su tenor:

“QUINTO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vistas las múltiples actuaciones que deben acometerse, desde el Ayuntamiento, en los distintos departamentos, los numerosos servicios existentes, el incremento de la población que se ha experimentado en los últimos años, y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

Visto lo indicado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, se establece como límite máximo total que pueden percibir los miembros de las corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentran en situación de servicios especiales, que será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

20.001 a 50.000 habitantes -----63.888,61€

Por todo lo hasta aquí expuesto, la presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA (€/anual bruta)
Alcaldía	43.000
Primer Teniente de Alcalde	39.500
Segundo Teniente de Alcalde	35.000
Tercer Teniente de Alcalde	35.000

Concejal de Obras, Mantenimiento y Deportes	31.000
Concejal de Economía, Hacienda y Sanidad	31.000
Concejal de Educación, Mayores, Archivos y Participación Ciudadana	31.000
Concejal de Festejos y TIC	31.000

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dichas retribuciones serán también incompatibles con la percepción de dietas por la asistencia efectiva a la asistencia de los órganos colegiados municipales.

A tenor de lo dispuesto en el art. 13.4.2º párrafo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	DEDICACIÓN PARCIAL (€/anual bruta)	TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA (jornada)	CÓMPUTO SEMANAL EN HORAS
Concejal de Bienestar Social	15.500	50%	17 horas y media
Concejal de Cultura y Bibliotecas	15.500	50%	17 horas y media
Concejal de Juventud	7.750	25%	8 horas y 45 minutos

La dedicación parcial será compatible con otras actividades tanto en el sector público como en el privado (salvo aquellas que las leyes señalan expresamente como incompatibles). Sin embargo, los concejales que sean personal de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos puestos de trabajo, en los términos señalados en el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Dichas retribuciones serán también incompatibles con la percepción de dietas por la asistencia efectiva a la asistencia de los órganos colegiados municipales.

HASH DEL CERTIFICADO:
 DBCD545C40DEC7D130C72B054665CCE6432EC667
 7D6DA33508AB781F7ED50EFAFAC27B7CE2196B009D
 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D

FECHA DE FIRMA:
 29/06/2023
 29/06/2023
 29/06/2023

NUMERO DE VERIFICACION: 45223DDOC2FD33279F693EAE4FB6

PUESTO DE TRABAJO:
 Visto y conforme
 Secretaría General
 Alcalde

NOMBRE:
 Francisca Milla
 Marta Abella Rivas
 Jaime de Hita García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 45223DDOC2FD33279F693EAE4FB6

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor y siete votos en contra.”

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Seseña, en la fecha que consta en las huellas de firma digital impresas al margen del documento.

La Secretaria. Marta Abella Rivas

El Alcalde Jaime De Hita García
(Firmado digitalmente)

NOMBRE:
Francisca Milla
Marta Abella Rivas
Jaime de Hita García

PUESTO DE TRABAJO:
Visto y conforme
Secretaría General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
29/06/2023
29/06/2023
29/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
DBCDS45C40DEC7D130C72B054685CCE6432EC667
7D6DA33508AB781F7ED50EFAFAC27B7CE2196B009D
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 45223DDO2CFD33279F693EAE4FB6